



Resolución Directoral

Lima, 29 de Enero del 2021

Visto, el expediente N° 20-108965-003, que contiene el Informe N° 008-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA, de fecha 28 de setiembre de 2017, se aprueban los "Lineamientos para el Control de Asistencia del Personal sujeto al servicio Rural y Urbano Marginal de la Salud – SERUMS, Residentado e Internado";

Que, a través del Informe N° 008-2017-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por el Equipo de Supervisión y Control, mediante Memorando N° 317-2020-ESC-OARH-OGGRH/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Jefa de Equipo de Ingreso y Escalafón y el Jefe del Equipo de Supervisión y Control de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y demás disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Incorporar a los "Lineamientos para el Control de Asistencia de Personal sujeto al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, SERUMS, Residentado e Internado", aprobados por la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2017, los siguientes numerales:



5.5. De los Requisitos para la Emisión de la Constancia de no adeudo de pago.

El profesional de la salud que se encuentre o haya culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Residentado e Internado, deberá presentar ante la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos una solicitud simple para la emisión de una constancia de no adeudo de pago al término de su vínculo contractual.


5.6. De los Requisitos para la Emisión del Certificado para el término de vínculo contractual.

El profesional de la salud que se encuentre o haya culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Residentado e Internado, deberá presentar ante la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos una solicitud adjuntando una copia de la Constancia de no adeudo emitido por la Oficina de Economía, a fin de obtener el referido certificado de término de vínculo contractual.



Artículo 2. – Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


.....
Abog. José F. Hoyos Hernández
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD